

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Enero 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 267

Según me comunica el Alcalde de Espiel en oficio núm. 36 de 17 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un cerdo de unos cinco años, pelo negro, sin capar, marmellado y con tres tijeretazos en las orejas.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 18 de Enero de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular núm. 286

En vista del gran número de peticiones que deducen los Ayuntamientos de esta provincia en súplica de que sea prorrogado el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales de 1927, y en el deseo de dar las mayores facilidades posibles a los contribuyentes, unificando al mismo tiempo este servicio esta Comisión provincial en sesión de 16 de los corrientes acordó conceder una última, definitiva e improrrogable ampliación de dicho plazo hasta el día 29 del próximo mes de Febrero en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Lo que en ejecución de lo también acordado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente el de los Ayuntamientos interesados, los cuales una vez expirado el aludido plazo se abstendrán de expedir cédula personal a contribuyente alguno, figuren o no en el padrón respectivo, y procederán a la rendición de la oportuna cuenta-liquidación acompañada del material sobrante y correspondiente certificado de descubiertos.

Córdoba 18 de Enero de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.794

Núm. 247

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Manuel Manosalbas Pérez, vecino de Pedroche, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Diciembre de 1927, solicitando se le concedan quince pertenencias de la mina denominada «San Policarpo», de mineral de hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje La Juncosa.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Enero de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 del registro minero en tramitación número 8781 y desde dicho punto de partida con dirección Norte 25º Este se medirán 500 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª Oeste 25º Norte se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 25º Oeste 500; de 3.ª a punto de partida Este 25º Sur 300 metros para cerrar el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este

edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Cooperativa Eléctrica Montillana S. A.

MONTILLA

Núm. 240

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y dos de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria que tendrá lugar el cinco de Febrero próximo a las tres de la tarde, en su domicilio social, con objeto de resolver sobre la aprobación de la memoria, balances y cuentas del ejercicio social de mil novecientos veinte y siete y de cuantos asuntos se adicionen a la orden del día, que estará de manifiesto en las oficinas de la Central hasta veinte y cuatro horas antes de la señalada para la Junta.

Se ruega a los señores accionistas concurren puntualmente a dicho acto, por sí o mediante delegación en forma.

Montilla a quince de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, Firma ilegible.

La Cerámica Montillana S. A.

Compañía para la fabricación de
materiales de construcción

MONTILLA

Núm. 269

El día 29 del corriente mes, a las dos de la tarde y en el salón alto del Sindicato Católico Agrario de esta ciudad, se celebrará la Junta general ordinaria que establecen los Estatutos a fin de dar lectura de la memoria, cuentas y balances del ejercicio social de 1927, resolviendo sobre su aprobación y de cuantos asuntos se incluyan en la orden del día, entre ellos una propuesta relacionada con el aumento de capital.

Montilla once de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, Rafael Rivas.

La Renovación

Sindicato Industrial del Gremio de
Curtidores de Montilla

Núm. 270

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día veinte y nueve de los corrientes, a las diez de la mañana, en el domicilio social de este Sindicato calle Altillos número treinta uno, con objeto de someter a la aprobación de los señores socios las cuentas, balances y memoria del ejercicio de 1927 y

resolver sobre los demás asuntos que se adicionen a la orden del día.

Se ruega a todos los señores socios la más puntual asistencia a dicho acto.

Montilla once de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, Vicente Sánchez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 268

El Excmo. Ayuntamiento pleno que se constituyó bajo mi presidencia en 27 de Octubre último, acordó en sesión de 20 de Noviembre próximo pasado aprobar de manera definitiva las cuentas generales de presupuesto y Depositaria de esta Corporación, correspondientes al año económico de 1925-26, conforme con cuanto determina el párrafo 2.º del artículo ciento veinte y siete del Reglamento de Hacienda municipal, resolviéndose a la vez declarar libres de toda responsabilidad a los cuentadantes; en cuya virtud y cumpliendo lo prevenido en el artículo 581 del vigente Estatuto municipal, se anuncia al público el mencionado acuerdo, por medio del presente edicto, con la prevención de que, cualquiera de los señores convocados a la deliberación, así como los vecinos en general, pueden interponer recurso contra la expresada resolución, en única instancia, ante el Tribunal provincial Contencioso-Administrativo, dentro del término de un mes contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, según lo establece el artículo treinta y ocho del Reglamento de procedimiento municipal.

Córdoba a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Rafael Cruz Conde.

LUQUE

Núm. 217

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se sacan a oposición para proveer en propiedad, los siguientes destinos de este Ayuntamiento.

Oficial primero de esta Secretaría con 1920 pesetas de sueldo anual.

Oficial segundo con 1680 pesetas y auxiliar también de Secretaría con 1080 pesetas. Estos sueldos son sin descuento de utilidades, por correr a a cargo del Ayuntamiento lo a ellos correspondiente.

La oposición constará de dos ejercicios, el primero que será eliminatorio, consistirá en despachar algunos nos de los servicios de la Oficina municipal, el segundo que será oral en desarrollar durante media hora tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por R. O. de Gobernación de 25 de Enero de 1926, inserto en la «Gaceta» del 26 de dicho mes año.

Las instancias serán presentadas hasta el día 15 de Marzo próximo y deberán ser acompañadas de partida de nacimiento para acreditar ser mayor de 25 años para aspirar al de Oficial 1.º, y 18 para los restantes, y menores de 35 para todos; certificación de antecedentes penales, certificación

de conducta expedida por el Alcalde de la localidad en que resida el solicitante y certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa, siendo mérito preferente el haber desempeñado cargos análogos a satisfacción de sus Jefes, lo que se acreditará con el oportuno certificado.

Los ejercicios comenzarán el día 10 de Mayo próximo a las tres de la tarde en el salón de actos del Ayuntamiento, ante el Tribunal respectivo compuesto por el Alcalde o Teniente en quien delegue como Presidente, y como Vocales don Miguel Chamorro García, Maestro nacional y Concejal de este Ayuntamiento; y don Paulino Baena Bravo, Secretario Interventor del mismo.

El número de puntos que podrá conceder cada Juez, será el de diez en cada ejercicio.

Terminadas las calificaciones, el Tribunal sumará los puntos obtenidos por cada opositor y formulará la propuesta unipersonal para cada plaza por orden de categoría de ellas y mejor puntuación de los opositores, y en caso de empate, propondrá el que a su juicio reúna mejores aptitudes.

Hechas las propuestas, la Comisión municipal permanente hará los nombramientos dándoseles posesión en el plazo máximo de veinte días.

Luque a doce de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Fernández Trujillo.

AÑORA

Núm. 218

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para el cobro del arbitrio municipal establecido sobre consumo de carnes frescas y saladas y sobre el de bebidas espirituosas y alcoholes, así como la del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1928, quedan dichas ordenanzas de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días para que puedan ser examinadas por los que lo deseen y se formulen contra ellas las reclamaciones que procedan.

Añora 12 de Enero de 1928.—Antonio Bejarano.

DOÑA MENCIA

Núm. 229

EDICTO

Don Agustín Ortiz Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legalmente le re-

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Número 239

Agotadas las dos listas de Maestros aspirantes a servir interinidades por haberse colocado todos, cuyas relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 13 de Septiembre y 20 de Octubre del pasado año de 1927, procede esta Sección a formar la presente tercera lista de aspirantes, con las instancias recibidas desde dicho mes de Octubre hasta el día de la fecha, clasificándolas por el orden establecido por las disposiciones vigentes.

Número de orden	NOMBRES	Tiempos de servicios en 9 de Enero de 1928 o Título y edad	Observaciones
1	Don Antonio López Garrido	3 años 0 meses y 3 días	»
2	» Eloy Pedrajas Riballo	0 id. 6 id. 12 id.	»
3	» Severiano Gil Alarcón	0 id. 2 id. 25 id.	»
4	» Eloy Gómez Coronado Moreno	Maestro titulado, 38 años	»
5	» José García Matías	Certificado del depósito, 25 id.	»
6	» Antonio Rodríguez Sánchez	Maestro titulado, 23 id.	»
7	» Lorenzo Montoya López	Certificado del depósito, 21 id.	»
8	» Fernando Barbero Clemente	Id. id. 20 id.	»
9	» Antonio L. Pérez y Luque	Maestro titulado, 19 id.	»
10	» José Carpio Cuadrado	Certificado del depósito, 19 id.	»
11	» José León Alvarez	Maestro titulado, 17 id.	»

Córdoba 9 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

presente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en los días que se expresan: último domingo día 29 del presente mes; segundo domingo de Febrero próximo día 12 y el primer domingo día 4 de Marzo venidero, que tendrá lugar en la Sala Capitular en sesión pública que celebrará el Ayuntamiento pleno en la mañana de indicados días, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión del alistamiento y acto de clasificación, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la existencia y paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Luis Baena Luna, hijo de Eulogio y Vicenta.
Julián Barba Rosa, hijo de Antonio y Sebastiana.
Bernardo Bonilla Alguacil, hijo de Juan y Eulalia.
Gregorio Caballero Cubero, hijo de Juan Miguel y Dorotea.
Román Campos Roldán, hijo de don Francisco y doña Rafaela.
Francisco Jiménez Morero, hijo de Domingo y Eugenia.
Jacinto Luna Blanco, hijo de José y Francisca.
Crispín Luna Cantero, hijo de José y Narcisca.
Joaquín Luque Caballero, hijo de Ignacio y Josefa.
León Eleuterio Morales Jiménez, hijo de Antonio y María Jesús.
José Muñoz Moreno, hijo de Santiago.
Doroteo Navas Ortiz, hijo de Manuel y Antonia.
Rudesindo Ortega Gómez, hijo de Rafael y Carmen.
Eugenio Pérez Roldán, hijo de Juan y María Antonia.
Miguel Poyato Lastres, hijo de Manuel y Francisca.
Manuel Priego Jiménez, hijo de Manuel y Mercedes.
Agustín Rodríguez Baena, hijo de Francisco y Vicenta.
Norberto Tienda Gan, hijo de Manuel y María.
Doña Mencía a 15 de Enero de 1928.—Agustín Ortiz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 160

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Alfonso Rubias Ruiz.

Don Moisés Matute Velasco.
Don Francisco Moreno Romero.
Don Domingo Giménez Rostro.
Don Juan Pascual Navas.
Don Francisco Castillo Pérez.
Don Adriano Jurado Alcalde.
Don Manuel Montes Segador.
Don Tomás Jurado Bejarano.
Don Antonio Daza Romero.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Francisco Antonio Ruiz Cámara pesetas 803'66.
2, don Alfonso Moyano Ruiz, pesetas 656'43.
3, don Eulalio Bejarano Romero, 621'61.
4, don Miguel Romero Jurado, pesetas 368'62.
5, don José Romero Ruiz, 281'92.
6, don Felipe Bautista Moreno, pesetas 375'76.
7, don Florencio Matute Velasco, 165'92.
8, don Tomás Eliseo Romero Ruiz, 162'19.
9, don José Velázquez López, pesetas 160'00.
10, don Valerio Torrico Murillo, pesetas 115'22.
11, don Francisco García Murillo, 119'13.
12, don Francisco Bejarano Ruiz, 110'76.
13, don Julián Bejarano Ruiz, 74'76.
14, don Augusto Bejarano Bejarano, 64'92.
15, don Modesto Bejarano Bejarano, 61'32.
16, don Antonio Sánchez Bejarano, 59'91.
17, don Francisco Fernández Torrico, 56'45.
18, don Francisco González Jurado, 41'67.
19, don Vicente González López, 40'74.
20, don Martín Peña Romero, 39'14.
21, don Antonio Aranda Caballero, 33'00.
22, don Miguel Montes Izquierdo, 32'51.
23, don Vicente Cejudo Jurado, pesetas 36'28.
24, don Antonio Torrico Bejarano, 31'07.
25, don Francisco Calvente Gutiérrez 30'33.
26, don Vicente Peña Daza, 29'41.
27, don Alfonso López Morales, pesetas 27'12.
28, don Dámaso Cámara Fernández, 40'61.
29, don Pablo Caballero Romero, 24'44.
30, don Manuel Jurado Martínez, 23'00.
31, don Aureliano Franco Fernández, 20'84.
32, don Francisco López Castillo, 20'28.
33, don Fausto Jiménez Rostro, pesetas 18'96.
34, don Francisco Bejarano Muñoz, 15'52.
35, don Pedro Muñoz Fernández, 12'58.
36, don Sotero Hernández Calvo, 10'93.
37, don Elías Jurado Gómez, 11'83.

38, don Ambrosio Bejarano Ruiz, 10'83.

39, don Crispulo Daza Peña, pesetas 10'09.

40, don Gregorio Pascual Navas, 10'00.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista disponiendo la Comisión que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley. Santa Eufemia 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Alfonso Rubias.—El Secretario, Francisco Tena.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 161

Lista de los vecinos de este pueblo, que en el presente año habrán de tener derecho para elegir Compromisarios para Senadores, la cual se forma por la Comisión Municipal permanente, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Juan Obrero del Castillo.
Don Francisco Romero Tarifa.
Don Juan González Cabrera.
Don Camilo Sánchez Galán.
Don Hilario López Porriño.
Don Enrique Romero Tarifa.
Don Antonio Herrera Herrera.
Don Leandro López del Rey.
Don Leopoldo Cano Tarifa.
Don Manuel Peñas Marcó.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Joaquín Berengena Redondo, 1.585'35.
2, don Francisco Peñas Cabrera, 1.386'13.
3, don Francisco Herrera Cabanillas, 1.130'56.
4, don Rafael Berengena Redondo, 1.044'94.
5, don José Berengena Redondo, 1.031'43.
6, don Antonio Rísquez González, 780'35.
7, don Ignacio del Rey Barba, pesetas 776'66.
8, don José López Gómez, 711'00.
9, don Antonio López Agudelo, pesetas 706'96.
10, don Julio León Peñas, 686'4.
11, don Juan Berengena Redondo, 671'93.
12, don Teodoro González Hernández, 470'40.
13, don Juan Pino Medina, 469'95.
14, don Enrique Baños Berengena, 456'82.
15, don José Montero Muñoz, pesetas 401'71.
16, don Eduardo López del Rey, pesetas 395'18.
17, don Lorenzo Rísquez Carrasco, 359'21.
18, don Manuel López Cabrera, pesetas 344'49.
19, don Juan Madueño Díaz, 317'69.
20, don Manuel López del Rey, pesetas 297'48.
21, don Francisco Villard, 275'23.
22, don Antonio García Barba, pesetas 271'62.
23, don Juan Herrera Berengena, 240'25.
24, don Antonio Molina Torres, pesetas 235'33.

25, don Rafael Cano Tarifa, 226'48.
26, don Francisco Peñas Caballero, 211'56.

27, don Francisco García Caballero 206'12.

28, don Andrés Benavente Rubio, 205'84.

29, don Orencio Cabezas León, pesetas 205'10.

30, don Miguel García García, pesetas 192'25.

31, don Miguel Mansilla Rísquez, 185'11.

32, don Andrés Viso López, 173'66.

33, don Antonio Anegón Madrid, 169'01.

34, don Manuel Berengena León, 166'58.

35, don Juan Berengena Paz, 163'77.

36, don José Cabrera Márquez, pesetas 162'27.

37, don Antonio Herrera Castillejos 161'53.

38, don Antonio Carrasco Viso, pesetas 161'42.

39, don José Agenjo Cano, 153'91.

40, don Francisco Porriño Cánovas, 153.

Villanueva del Rey a 1.º de Enero de 1928.—Juan Obrero.

PALMA DEL RIO

Núm. 233

EDICTO

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que durante el plazo de veinte días a contar desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia queda abierta la cobranza voluntaria del Reparto de utilidades de 1927, efectuándose la recaudación en la Administración de Arbitrios de esta ciudad sita en plaza de la Constitución durante las horas de diez de la mañana a la una de la tarde.

Lo que se hace público para el conocimiento general de este vecindario al que se advierte que transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio contra los morosos.

Palma del Río 14 de Enero de 1928.—Rafael Calvo.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 280

Dón José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a María Pérez y Pérez, natural de Frías, a fin de que dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado calle Alvaro Pérez número veinte con el fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias pues así lo tengo acordado en sumario doscientos uno del pasado año, que se sigue por lesiones.

Dado en Montoro a trece de Enero de mil novecientos veintet y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 274

Edicto

Don Fernando Higuera Barrutia
Juez municipal del distrito de la
Derecha de esta capital.

En el expediente juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Gavilán Bravo, contra don José María Caro, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar a las once horas del día que cumplan los veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, el inmueble que a continuación se detalla bajo las condiciones que también se expresan.

La edificación existente en el solar propio de don Rafael Gavilán Bravo, sita en la calle Primero de Mayo, en la barriada de los Olivos Borrachos, que linda por la derecha entrando con terrenos de la propiedad del señor Gavilán, por la izquierda con Mariano Muñoz y por la espalda con don Francisco Mohedano y cuya edificación no ha sido inscrita en el Registro de la propiedad, y la cual ha sido tasada en la suma de doscientas pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores han de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos por lo menos el diez por ciento del efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que el rematante no podrá exigir títulos de propiedad de referida edificación y ha de conformarse con el testimonio de adjudicación que se le expida.

Dado en Córdoba a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Fernando Higuera.—Por su mandado, Amador Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 227

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón que en Abril 1925 era de 15 años, 1'33 alzada, castaño oscuro, romo rayado, blancos del aparejo, pelos blancos en la frente, con el hierro del Fénix Agrícola V-2 muslo derecho; una mula que en igual fecha tenía 19 años, 1'33 alzada, castaña, belfa, raya cruzada, mechón blanco de crin y blancos del aparejo con el hierro del Fénix Agrícola V-2 muslo derecho; y una burra, cuyas alzada se ignora, de dos años y medio, bozalba, negra y bragada; robadas el día 11 del actual, del sitio Umbrías del Caballón, término de Villanueva de Córdoba, al

vecino de la misma Francisco Muñoz Mata, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

POSADAS

Núm. 258

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Palma del Río Rafael Sánchez Cano y Belén Rodríguez y Rodríguez, la noche del siete del actual, de un fendedoro existente en la finca Santa Rosa, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 5 de 1928.

Dado en Posadas a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado a Rafael Sánchez Cano

Una camisa de franela nueva de hombre sin marcar, con el sello de la fábrica en los faldones.

Unos calzoncillos blancos de lienzo nuevos sin marcar también de hombre.

Una camiceta de mujer de canutillo sin marcar.

Una camisa de lienzo de mujer nueva sin marcar con una tira bordada por la pechera.

Reseña de lo hurtado a Belén Rodríguez Rodríguez

Unos calzoncillos de hombre blancos a medio usar sin marcar.

Una camisa nueva de hombre blanca con una lista encarnada sin marcar.

Otra camisa también de hombre blanca, con listas oscuras remendada, sin marcar.

Un pantalón azul nuevo de cordoncillo.

Una chaqueta de crudillo blanca con botones blancos grandes,

Un abrigo de medio cuerpo blanco, de bayeta nuevo con botones pequeños de nácar.

Una casaca azul de tela corriente con dos baretas por la espalda con un broche al centro.

Y unas enaguas blancas con una tira bordada oscura formando una espiga por la parte baja.

MONTORO

Núm. 281

Don Ramón Garijo Benítez, Juez municipal de esta ciudad y acciden-

tal de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las prendas que al final se expresan, de la propiedad de las personas que también se dirán, las cuales fueron sustraídas en los días veinte y seis y veinte y siete de Diciembre último, de la puerta de la casa de la finca llamada el Cañejal de este término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pue así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado bajo el número dos del corriente año sobre hurto de prendas.

Dado en Montoro a ocho de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—R. Garijo.—El Secretario, Mariano López.

Prendas de María Cabeza Cano Baeza.—Una camiseta de punto de hombre con iniciales A. C. un camión también de hombre con un remiendo grande en la espalda con listas azules, unos calzoncillos blancos con un remiendo en cada rodilla; una camisa de señora con una tapilla y un remiendo en la delantera, otra camisa de mujer con los medios arriba nuevos y un pañuelo blanco.

Prendas de Encarnación Zafra Nebra.—Un camión de hombre con piezas nuevas en los hombros, una camiseta de punto nueva; unos calzoncillos blancos de hombre con piezas en la parte de atrás.

Prendas de Antonio García Mateo.—Una camiseta de punto con las iniciales A. G. y una camisa de señora con una tapilla delante.

SEVILLA

Núm. 283

Don Gerardo Fontanes y Portela, Juez Decano de los de primera instancia e Instrucción de esta capital.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente formado en este Decanato para la devolución de la fianza del Procurador que fué del Ilustre Colegio de esta capital don Fernando Alonso Rodríguez, se ha acordado publicar los edictos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que en el término de seis meses contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva comparezcan en este Decanato los que tengan alguna reclamación que deducir para ejercitar su derecho.

Se hace constar que pasado el término que se fija, se devolverá el depósito si no hubiere reclamación y que la publicación del presente edicto en dichos periódicos se ha decretado de oficio en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dado en Sevilla a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y siete. El Juez de instrucción, Gerardo Fontanes.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR

Núm. 275

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso, de una fanega de aceituna sustraída la noche del doce al trece del actual de la finca «Los Sorianos» de este término propiedad de don Manuel Romero García de Leaniz, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario dos del corriente año.

Dado en Aguilar a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 266

GARCIA ARGUELLES José, natural de Montefrío, de estado viudo, profesión del campo, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, en la taberna de un tal Simeón, sita en la Plaza de Abastos número treinta y cuatro, habiendo estado trabajando en las Canteras de Tejadilla del término de Espejo, procesado por hurto de un reloj, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Castro del Río a constituirse en prisión en el sumario número ochenta y ocho del pasado año, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Río a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho. Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nullo.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio